



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 16 de septiembre de 1992

Núm. 212

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Depósitos de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B. O. E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el Artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios Hosteleros de la Virgen del Camino, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente Local y actividades clasificadas como de hostelería, siendo los firmantes del Acta de constitución don Juan José Cerezo Pardo, don José Antonio Alvarez Pérez, don César Manuel Trigueros, don Carlos Mayo Alonso, doña María Violeta Fernández García y 11 más.

León, 3 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 8510

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.365, denominado "Villabandín y Lazado, constituido por Montes de Utilidad Pública números 170 de Villabandín y 172 de Lazado, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Años de aprovechamiento

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo		1	1	1	1	1	1	1	1	2
Jabalí	Tres ganchos anuales									
Perdiz	50	55	55	60	60	65	70	70	70	75
Liebre	10	10	15	15	20	25	25	30	35	40

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas ocho mil setecientos cincuenta en precio base, y ochocientos diecisiete mil quinientos en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA, POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LAZADO Y VILLABANDIN

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ... , vecino de ... , con residencia en (calle, plaza, etc.) número ... de ... años de edad, D.N.I. número ... , en nombre propio o en nombre de (1) ... , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto", cuya licitación se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número ... de fecha ... la cantidad de (en número y en letra) ... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 19 de agosto de 1992.—El Delegado Territorial en funciones, Dto. 225/88 de 7-12 artículo 8, Juan José García Marcos.
8400 Núm. 6617.—8.880 ptas.

Xunta de Galicia

Jefatura Provincial de Transportes de Lugo

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por la presente, se notifica al denunciado cuyas señas y última dirección conocida se señalan, la resolución de sanción dictada por el Ilmo. señor Delegado Provincial de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de Lugo, recaída en el expediente siguiente:

Número de expediente: LU-00091-0-92.

Denunciado: Don Miguel A. Soto González.

Última dirección conocida: El Teleno, número 63, de Ponferrada (León).

Vehículo matrícula: LE-5858-T.

Precepto infringido: Artículo 142.c) LOTT y Art. 199.c) Reglamento.

Sanción: 15.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87 de 30 de junio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado en su día, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Transportes de la Xunta de Galicia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente. Transcurridos tres meses desde la

interposición del recurso sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del Artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958 (B. O. E. del 18 de julio), expido la presente en Lugo a 20 de agosto de 1992.—El Jefe Provincial, Antonio Lage González.

8451

Núm. 6618.—4.107 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

Por don Bonifacio Prieto Castellano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescado y otros productos de pesca en la calle Alcalde Pineda, 25, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 21 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8375

Núm. 6619.—1.443 ptas.

* * *

Por doña Teresa Puente Perandones se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en la Avda. Ponferrada, c/v a C/Oliegos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 21 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8376

Núm. 6620.—1.332 ptas.

* * *

Por Restaurante Delfín, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la Carretera Madrid-Coruña, 417, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 26 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8412

Núm. 6621.—1.332 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Elaborado que ha sido pliego de condiciones para la contratación por el sistema de contratación directa de la obra de "Captación complementaria en las Regueras de la Costrolla", se expone al público por plazo de ocho días a efectos de alegaciones.

Asimismo se expone el proyecto técnico de dicha obra, redactado por el Ingeniero don Nefalí Almarza, por un presupuesto de 3.400.000 pesetas, por plazo de quince días.

Noceda, a 10 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8413

Núm. 6622.—252 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 1 de 1992 de modificación de créditos del presupuesto único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1992, por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de agosto de 1992, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación a nivel de capítulos:

Cap. 6.—Inversiones reales: 1.160.607 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.160.607 ptas.

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap. 8.—Activos financieros: 1.160.607 ptas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.160.607 ptas.

Santa María de la Isla a 25 de agosto de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8373 Núm. 6623.—504 ptas.

VILLADECANES — TORAL DE LOS VADOS

Por don José Luis Escuredo Franco en representación de Jamones Escuredo, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de deshuesado y curado de jamones en el polígono industrial del Bierzo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villadecanes—Torale de los Vados, 25 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8377 Núm. 6624.—1.554 ptas.

ACEBEDO

Rendidas que han sido las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas todas ellas al ejercicio de 1991, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinados y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Acebedo, 26 de agosto de 1992.—El Alcalde, Higinio Cardo Rodríguez.

8383 Núm. 6625.—280 ptas.

CASTROTIERRA DEL VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en pleno el realizar la monda general del cementerio viejo, sito junto a la iglesia de Castrotierra del Valmadrigo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, para que en el plazo de tres meses, las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Castrotierra de Valmadrigo, 26 de agosto de 1992.—El Alcalde, A. García.

8384 Núm. 6626.—252 ptas.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada

en sesión del 25 de junio de 1992 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1992 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuesto directos	1.100.000
Cap. 2.—Impuesto indirectos	50.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.850.650
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.450.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	1.000
Total ingresos	12.001.650

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	622.432
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicios	2.300.000
Cap. 3.—Gastos financieros	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.179.218
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.500.000
Total gastos	12.001.650

Castrotierra de Valmadrigo, 26 de agosto de 1992.—El Alcalde, A. García.

8385 Núm. 6627.—980 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle La Granja en Villafranca del Bierzo", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Base imponible:

Coste de la obra que la Corporación soporta: 7.751.000 ptas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes sobre el coste que soporta el Ayuntamiento: 5.425.7000 ptas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Número de metros lineales afectados: 628.

Precio de metro lineal: 8.639,65 ptas.

Villafranca del Bierzo, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Agustín García Millán, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

8350 Núm. 6628.—756 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de

"Renovación del alcantarillado y urbanización de la calle Doctor Arén", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Base imponible:

Coste de la obra que la Corporación soporta: 1.402.680 pesetas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes sobre el coste que soporta el Ayuntamiento: 701.340 ptas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Número de metros lineales afectados: 213,45.

Precio de metro lineal: 3.285,73 ptas.

Villafranca del Bierzo, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Agustín García Millán, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

8378 Núm. 6629.—784 ptas.

PUEBLA DE LILLO

El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad, en la sesión celebrada con fecha 31-7-92, solicitar un aval a la entidad Caja España de Boñar por un importe de seis millones doscientas cuarenta mil pesetas para garantizar la aportación del Ayuntamiento a la obra de "Asfaltado de calles en San Cibrían y Solle, 2.ª fase" incluida en los PP. PP. para el ejercicio de 1992.

Puebla de Lillo a 4 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

8388 Núm. 6630.—224 ptas.

MATANZA

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1992, por acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 1992, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	3.916.834
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicio	2.755.000
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	957.500
Cap. 6.—Inversiones reales	11.691.396
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.630.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.090.637
Total	32.241.367

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	2.376.625
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	12.155.268
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	229.445
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.310.395
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.669.634
Total	32.241.367

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

a) Personal funcionario: Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Número 1. Grupo B. Nivel de complemento de destino: 16.

b) Personal laboral: Personal de cometidos múltiples. Contratado a tiempo parcial. Número 1.

Matanza a 4 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8615 Núm. 6631.—1.036 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio ya indicado que a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuesto directos	4.250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.165.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	585.000
Total	20.000.000

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	5.583.783
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes	6.966.217
Cap. 3.—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	150.000
Cap. 6.—Inversiones reales	6.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000
Total	20.000.000

Villares de Orbigo, 25 de agosto de 1992.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

8374 Núm. 6632.—700 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial del presupuesto municipal ejercicio 1992 adoptada en sesión de 22 de mayo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, queda elevada de dicha aprobación a definitiva, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuesto directos	7.379.234
Cap. 2.—Impuesto indirectos	1.808.870
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.019.985
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.165.264
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	791.673
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	15.031.917
Total ingresos	31.296.943

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones de personal	4.850.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicios	3.133.943
Cap. 3.—Gastos financieros	292.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.200.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	10.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.446.000
Cap. 9.—Variación pasivos financieros	875.000

Total gastos 31.296.943

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas y con las formalidades reguladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal.

A) *Funcionario*.—Secretario—Interventor, grupo B, cubierta en propiedad.

Acuerdo formalización aval bancario con el Banco de Santander, sucursal de La Bañeza, por importe de 2.000.000 pesetas, para responder ante la Excm. Diputación de León, aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación calles en el municipio", del Plan Provincial Cooperación para 1992. Plazo exposición del mismo junto con el expediente, quince días hábiles.

Valdefuentes del Páramo, a 26 de agosto de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

8387 Núm. 6633.—1.316 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 1992, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	2.347.656
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000.000
Cap. 3.—Gastos financieros	220.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	600.000
Cap. 6.—Inversiones reales	41.282.344
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.050.000
Total	50.500.000

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	2.487.877
Cap. 2.—Impuestos indirectos	841.800
Cap. 3.—Tasa y otros ingresos	5.401.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.120.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	33.949.323
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.500.000
Total	50.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) *Puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría—Intervención. En agrupación con el Ayuntamiento de Valdelugueros.

Número de puestos: uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría—Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel complemento destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Denominación: Operario servicios múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de oficios.

Nivel complemento destino: 5.

Forma de provisión: Oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Valdepiélagos a 24 de agosto de 1992.—El Alcalde—Presidente, Julio González Fernández.

8410 Núm. 6634.—1.736 ptas.

MANCOMUNIDAD ZONA DE VALDERAS

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Mancomunidad para el actual ejercicio, adoptado por el Pleno del Consejo en sesión de 20 de mayo de 1992, se hace saber:

Que a tenor de lo establecido en el artículo 130.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho presupuesto queda elevado a definitivo, acorde con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A.—INGRESOS

Pesetas

Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	8.000.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	12.849.079
Total ingresos	20.869.079

B.—PAGOS

Pestetas

Cap. 1.º—Remuneraciones de personal	980.000
Cap. 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	9.281.079
Cap. 7.º—Transferencias de capital	10.608.000
Total pagos	20.869.079

Conforme a lo que dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica asimismo la plantilla de personal de esta Mancomunidad aprobada que a continuación se detalla:

Personal funcionario con carácter accidental: Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de otros recursos que puedan interponerse.

Valderas, a 27 de agosto de 1992.—El Presidente (ilegible).
8418 Núm. 6635.—840 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.484.

Especies	Años de aprovechamiento				
	1	2	3	4	5
Conejo	15	20	30	40	50
Liebre	50	55	50	60	65
Perdiz	70	75	80	70	60
Paloma torcaz	35	40	30	45	35
Codorniz	1.000	1.200	1.500	1.800	1.900

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es 731.700 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Miñambres de la Valduerna a los diez días hábiles (no Domingos ni Festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las doce horas del día de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

“Don ... , vecino de ... , con residencia en (calle, plaza, etc.) número ... de ... años de edad, D.N.I. número ... , en nombre propio o en nombre de (1) ... , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto”, cuya licitación se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número ... de fecha ... la cantidad de (en número y en letra) ... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 9 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

8704

Núm. 6636.—8.103 ptas.

MOZOS DE CEA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza de Mozos de Cea, n.º 10.673, con expresión que seguidamente se indica del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del Alcalde Presidente de Mozos de Cea.

Especies	Años de aprovechamiento				
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Perdiz	70	75	80	85	90
Liebre	70	75	80	85	85
Conejo	25	25	30	30	35

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas diecinueve mil doscientas cincuenta (419.250) en precio base, y ochocientos treinta y ocho mil quinientas (838.500) pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Antiguas Escuelas de Mozos de Cea a lo 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día. Si coincide en día laborable, se realizará la subasta el domingo del siguiente fin de semana.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año el aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los

licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo de Mozos de Cea, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas al Alcalde Presidente de Mozos de Cea, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ... , vecino de ... , con residencia en (calle, plaza, etc.) número ... de ... años de edad, D.N.I. número ... , en nombre propio o en nombre de (1) ... , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto de Mozos de Cea, n.º 10.673", cuya licitación se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número ... de fecha ... la cantidad de (en número y en letra) ... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

En Mozos de Cea, El Alcalde Presidente de la J. V., Virgilio Fernández.

8705

Núm. 6637.—8.103 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.248 de 1992, a instancia de don Romualdo Bermejo García, en su propio nombre, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 2 de abril de 1992, acordando denegarle la evaluación de un tramo de su actividad investigadora.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8620

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.431 de 1992, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representa-

ción de José Manuel Suárez Alvarez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soto y Amío, adoptado en sesión de 25 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la licencia otorgada por acuerdo del Pleno de referido Ayuntamiento de 13 de marzo de 1992, para colocar soportes de hierro para sujetar galería existente en su vivienda.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8621

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.443 de 1992, por José—Ángel Carpio Martín contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 24 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de marzo de 1992, por la que se deniega la solicitud de abono en concepto de complemento específico por el puesto de trabajo que desempeña como piloto de helicópteros.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8622

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña María Dolores González Hernando; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 625/91 a instancia de P.S. A. Credit España, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Rivera, contra Sofía Blanco Alonso y José Antonio Díaz León, en reclamación de 1.698.144 pesetas de principal y 475.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días uno de diciembre; doce de enero de de 1993 y nueve de febrero de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. número 212200017062591.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Automóvil, marca Citroen, modelo BX, matrícula LE-5942-S, valorado en 720.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra precintado en la finca número 107 de la calle Calvo Sotelo en Trobajo del Cerecedo (León).

2.º Televisor Color, sin datos, por lo que se valora de tipo medio y marca normal, valorado en 35.000 pesetas

Dado a los efectos oportunos en León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8708 Núm. 6638.—3.552 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 321/91, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra Excelsina Alvarez González, en reclamación de 635.655 ptas. de principal y 300.000 ptas. de costas; en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia por la que se acuerda el embargo sobre el vehículo automóvil Seat Ibiza, matrícula M-0736-HC, citando de remate a la demandada, concediéndole 9 días para que se persone y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero ignorado, conforme determinan los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.Civil.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada doña Excelsina Alvarez González, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8623 Núm. 6639.—2.331 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 686/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal, en reclamación de 6.842.713 ptas. de principal y 3.000.000 ptas. de costas, y en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia por la que se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de León, haciéndolo saber a la parte ejecutada para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado; y requiriendo asimismo a la parte ejecutada para que en el plazo de seis días presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal, declarados rebeldes, y en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8624 Núm. 6640.—2.886 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de León y su partido, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 80/91, seguido a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Cultivos de Peces, S.A., y Acuicultura, S.A., en reclamación de 2.299.721 ptas. de principal y 1.000.000 ptas. de costas, y en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia por la que se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de León, haciéndolo saber a la parte ejecutada para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado; y requiriendo asimismo a la parte ejecutada para que en el plazo de 6 días presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Cultivos de Peces, S.A., y Acuicultura, S.A., declarados rebeldes, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8626 Núm. 6641.—2.664 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en Funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Iltra. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 461/91 seguido a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Gumersindo Vidal Caruncho y doña María Judith Argüello Medina, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 566.234 ptas de principal y 250.000 ptas. de intereses, gastos y costas.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que por el mencionado Procurador en la representación indicada, se presentó escrito formalizando demanda ejecutiva contra dichos demandados, alegando sustancialmente que el día 29 de mayo de 1990, la entidad mercantil Banco Central, S.A., celebró con los demandados contrato de préstamo mercantil debidamente documentado en póliza número 9010866095, intervenida por Corredor de Comercio Colegiado, con Vto. final el 29 de noviembre de 1990, llegada la fecha del Vto. final ésta resultó impagada.

Segundo.—Que por auto de fecha 12-7-91, se despachó la ejecución solicitada por la suma de 566.234 ptas. y 250.000 ptas., importe de principal, gastos, intereses y costas; y librando mandamiento al Agente Judicial se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate y transcurrió el término de tres días sin haber comparecido declarándose en rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.

Tercero.—Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Segundo.—Que por los propios fundamentos legales del auto expresado que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos en el número 1 del artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Gumersindo Vidal Caruncho y María Judith Argüello Medina, y con su producto, pago total al ejecutante Banco Central, S.A., de las 566.234 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Gumersindo Vidal Caruncho y doña María Judith Argüello Medina, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8625 Núm. 6642.—7.326 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 32/89, seguido a instancia de Entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Manuel Martínez Gutiérrez y su esposa María de los Angeles del Blanco Rojo; e Isidoro del Blanco Rodríguez, en reclamación de 1.018.455 ptas. de principal y 600.000 ptas. de costas; y que con fecha 31 de julio de 1992, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

—Principal reclamado: 1.018.455 ptas.

—Intereses devengados, según certificación del Banco Español de Crédito de fecha 15 de abril de 1991: 1.124.418 ptas.

—Honorarios del Letrado don Mariano Gómez de Liaño, según su minuta de 9 de abril de 1991, IVA incluido: 180.402 ptas.

—Gastos exhorto a Cistierna: 11.293 ptas.

—BOP por citación de remate: 2.312 ptas.

—Registro de Propiedad por anotación preventiva de embargo 633 ptas.

—Impuesto Transmisiones Patrimoniales: 8.092 ptas.

—BOP notificación sentencia: 4.680 ptas.

—Derechos del Procurador, IVA incluido, según consta en su relación detallada de 18 de abril de 1991: 64.685 ptas.

Total: 2.414.970 ptas.

Importando la presente tasación de costas con inclusión de principal e intereses, la suma de dos millones cuatrocientas catorce mil novecientas setenta pesetas S.E.U.O., sin perjuicio de los gastos que pudieran ocasionarse con posterioridad.

Y para que sirva de notificación y de traslado a los demandados Manuel Martínez Gutiérrez, su esposa María de los Angeles del Blanco Rojo e Isidoro del Blanco Rodríguez, dándoles vista por tres días, con advertencia de que en dicho plazo podrán impugnarla, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

8627 Núm. 6643.—4.218 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en el procedimiento de separación matrimonial número 544/1991, promovido por Ana Belén Vargas Jiménez, vecina de Gradefes y representada en turno de oficio por el Procurador señor Revuelta, con don Ismael Jiménez Borja,

de desconocido paradero, en fecha 14 de febrero de 1992, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada y en su consecuencia, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio formado por doña Ana Belén Vargas Jiménez, y don Ismael Jiménez Borja y contraído en Cistierna el día 31 de marzo de 1986 con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero del Código Civil, atribuyendo a la esposa el cuidado y custodia de los hijos menores, Mira e Ismael, sin concretar régimen de visitas o pensión alimenticia a cargo del esposo, sin perjuicio de que se pueda determinar en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa imposición de costas. Notifíquese la resolución a las partes y Ministerio Fiscal, y firme participéese de oficio al Registro Civil de Cistierna, donde aparece inscrito el matrimonio. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación, en término de cinco días, y a interponer ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado por su desconocido paradero y su rebeldía, mediante la publicación de la presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, libro la presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño. 8586

NUMERO DOS DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido en sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 354/92 se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador señor Muñiz Alique en nombre y representación de "Noremor, S. L.", cuyo administrador único es don Gregorio Acero Martínez, con domicilio en León, Paseo de Condesa de Sagasta, número 30-10.º A, con el Ministerio Fiscal, para hacer constar la mayor cabida de la finca que a continuación se reseña y mediante resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan perjudicar dicha inscripción, así como a los colindantes de dicha finca que se relaciona e igualmente se cita a las personas de quien procede dicho inmueble, doña Matilde Tagarro Martínez, con domicilio en Astorga, calle La Estrella, número 2-3º para que todos ellos dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

Urbana.—Solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en La Vega y en la calle Azorín, sin número, de cabida, según el Registro, de trescientos cuarenta metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, si bien, según el título su superficie es de quinientos veintiocho metros cuadrados, que linda: frente o Sur, en línea de veintidós metros seis centímetros, calle Azorín, derecha entrando o Este, en línea de veintitrés metros sesenta centímetros, edificio de la Comunidad de Propietarios del edificio en la calle Azorín, número 20-22, antes con solar número ciento diez propiedad de Tomás Tascón y otros; izquierda u Oeste, edificio de la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Azorín, sin número, propio de la Entidad "Constructora Begar, S. A.", antes finca segregada de ésta, propia de Horacio García García; y espalda o Norte, en línea de veintidós metros veinte centímetros, calle Cardenal Cisneros. Sobre y dentro del perímetro de esta finca existen edificados una casa de planta baja y principal, con una vivienda; otra casa pequeñísima y unos tendejones, inscrita en el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al folio 171 del libro 196, tomo 2.585, finca 3.167, inscripción 3.ª

Título.—Esta finca pertenece a la entidad solicitante mediante escritura de compra-venta otorgada por doña Matilde Tagarro

Martínez, ante el Notario de Astorga, don Angel Varela Escudero, con el número 822.

Dado en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Jorge Rubiera Alvarez.—El Secretario (ilegible).

8754 Núm. 6644—5.106 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado y al número 536/91 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Simeón, S.A., contra don Fernando Gardezabal Linares y doña Lourdes Cano Pascual, esta última en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.627.435 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas en principio calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a citada codemandada en paradero desconocido que por la parte actora se ha designado para el avalúo de los bienes embargados al Perito don Carlos de Paz Gutiérrez, al objeto de que en término de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado.

Asimismo y por medio de la presente se requiere a citada codemandada para que en el plazo de seis días presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados.

Dado en León, a uno de septiembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

8603 Núm. 6645.—2.220 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 270/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco García Fernández, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, C/ General Sanjurjo, número 2-7, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de 2.703.450 ptas. de principal más otras 1.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le convinieren, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

8628 Núm. 6646.—2.220 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de este Juzgado, en el juicio verbal civil número 192/92, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de U. A. P. Ibérica Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S. A., contra don Santos García Gutiérrez, contra la Compañía de Seguros Grupo 86, con domicilio en ignorado paradero, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María Teresa Gutiérrez Blanco, contra don Francisco Manuel Pereira Gutiérrez, y contra la Compañía de Seguros Mudespa, Mutua de Seguros, sobre reclamación de cantidad; el cual ha sido acumulado al verbal civil número 103/92 que

se sigue en este Juzgado. Por medio de la presente se cita a la Compañía de Seguros Grupo 86, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, el día 30 de septiembre de 1992, a las doce treinta horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Cía. de Seguros Grupo 86 y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

8712 Núm. 6647.—2.775 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y de conformidad con el exhorto número 121/92, recibido del Juzgado de Primera Instancia número dos de Lena (Asturias), dimanante del juicio verbal número 146/92, pidiendo Confesión Judicial de don César López García, cuyo domicilio se desconoce y se ha acordado citar a dicho confesante para el día treinta de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma al confesante referido, expido la presente que firmo en León a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

8713 Núm. 6648.—1.554 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 102/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Saturnino Faba Gutiérrez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Saturnino Faba Gutiérrez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A. de los dos millones cuatrocientas cuarenta mil setecientas treinta pesetas (2.440.730 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de septiembre de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

8587 Núm. 6649.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria Accidental por sustitución de su titular, del Juzgado número nueve de Primera Instancia e Instrucción de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 143/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 143/92 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Talleres Electromecánicos Monje, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, y de otra como demandado la entidad Minas de Valdesamario, S.L., que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado, la entidad Minas de Valdesamario, S.L., haciendo trance y remate de los bienes embargados con la exclusión de los bienes reseñados en el segundo fundamento jurídico de esta resolución y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Talleres Electromecánicos Monje, S.A., de la cantidad de 613.720 pesetas de principal, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de la letra calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más otras 27.657 de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

8604 Núm. 6650.—4.329 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 233/92 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez contra don Julio Alvarez González y doña Rosario Alonso González cuyo actual domicilio se ignora en reclamación de 578.031 de principal más 250.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha tres de septiembre por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo Citroën Matrícula LE-1876-J.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

La Secretaria (ilegible).

8588 Núm. 6651.—2.220 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, por sustitución Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. E. Civil, con el número

112/92 a instancia de Cahispa, S. A. Seguros de Vida, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, contra don Lino Fernández Bajo y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Finca número ocho. Vivienda izquierda subiendo la escalera, de planta tercera del inmueble y segunda de viviendas, sita en el edificio en León con entrada y fachada a la calle de Suero de Quiñones, donde está señalado con el número 6, tiene una superficie útil de ciento ochenta y siete metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie construida de doscientos treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: Tomando frente la calle de su situación, a la derecha, finca siete, rellano, caja de escalera y ascensor y patio de luces; izquierda, finca que fue de don Miguel del Río; y fondo, con patio.

Tiene como anejo la carbonera número 4 de las existentes en la planta sótano.

La corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a siete enteros quinientas veintisiete milésimas por ciento (7,527%) del total del valor del inmueble.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáez de Miera número seis de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día veintiuno de octubre de 1992, a las doce horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día diecinueve de noviembre de 1992, a las doce horas sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, y en su caso se ha señalado para tercera subasta el día once de diciembre de 1992 a las doce horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 23.355.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 112/92 el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

8718 Núm. 6652.—7.548 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de emplazamiento

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 110/92, instados por Banco Español de



Crédito, contra Champiñones y Setas Castro, S. L. y siendo el domicilio de este último desconocido se libra el presente edicto a fin de que sirva de emplazamiento para que en término de nueve días comparezca y conteste, en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía lo que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que las copias de la demanda obran en poder de esta Secretaría.—El Secretario, Emilio Fernández Castro.

8492 Núm. 6653.—1.443 ptas.

Cédula de emplazamiento

En La Bañeza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Don Emilio Fernández de Castro, secretario del número uno.

Certifico: ante este Juzgado y con el número 130/92, se siguen autos de Menor Cuantía instados por Banco Herrero, S. A. contra don José Fernández Pérez y doña Lucinda Murciego Rodríguez y don Fernando Aller Fernández y siendo el domicilio de este último desconocido, se libra la presente a fin de emplazarle para que en término de veinte días se persone en autos y conteste, en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía lo que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda obran en poder de esta Secretaría.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

8494 Núm. 6654.—1.665 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 125/92, dimanante de los autos 176/92, seguida a instancia de Marcelino Muñiz Díaz y otros, contra Euro Maquinaria, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, téngase por ingresado la cantidad de 978.662 ptas. y una vez firme la presente póngase a disposición del actor y procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Euro Maquinaria, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 8598

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada:

Hace saber: Que en los autos número 64/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa López González contra el INSS, Tesorería, Mutua Patronal Castellana y la empresa Luis Menéndez Llana, sobre indemnización a tanto alzado, recayó la sentencia número 647/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa López González contra la empresa Luis Menéndez Llana, Mutua Patronal Castellana y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre indemnización tanto alzado, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia, debo condenar y condeno a las entidades gestoras demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 386.592 ptas., suma de la que habrá de deducirse la cantidad de 72.000 ptas. ya reconocida por las entidades gestoras.

Absolviendo libremente de las pretensiones de la demanda a la empresa Luis Menéndez Llana y a la Mutua Patronal Castellana.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días y por ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, con advertencia de que en lo sucesivo cuantas notificaciones hayan de realizarse a dicha empresa, se efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8599

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 8/92, seguidos a instancia de Primitivo Murias Rodríguez contra el INSS y Tesorería, Mutua General de Seguros y la empresa Angel y Francisco García Alonso, sobre incremento pensión 20%, se ha dictado la sentencia número 614/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por Primitivo Murias Rodríguez, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General de Seguros y la empresa Angel y Francisco García Alonso, sobre incremento de la pensión del 20%, debo declarar y declaro el derecho del actor a dicho incremento sobre la pensión de I.P.T., que tiene reconocida desde la fecha de la pensión a la que incrementa, con las mejoras y revalorizaciones correspondientes, condenando a las entidades demandadas, INSS y Tesorería, a estar y pasar por esta declaración y consiguientemente, a que en la medida de sus responsabilidades abonen al actor dicha prestación en la cuantía que resulte con efectos económicos desde el día 2-10-91, absolviendo libremente de las pretensiones de la demanda a la Mutua General y la empresa Angel y Francisco García Alonso.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, en el plazo de 5 días, ante el Tribunal Superior.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Angel y Francisco García Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 22 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8600

Anuncios Particulares

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION "LOGO"

Según asamblea celebrada con fecha 28 de noviembre de 1991, se acordó:

La disolución—cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Logo", con el número de inscripción 8.239 y responsabilidad limitada. Nombrando como comisión liquidadora a los siguientes socios:

Doña Candelas López González.

Doña Julia López González.

Doña Manuela López González.

Lo que pongo en general conocimiento a los efectos oportunos.

Valderas, a 31 de agosto de 1992.—El Secretario, Julián López González.

8421 Núm. 6655.—1.554 ptas.